

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

09 OCT 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Secretario General

Resolución de Alcaldía N° 909 -2013-MPC-AL

Callao, 09 OCT. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Informe N° 226-2013-MPC/GGPPR, de fecha 10 de octubre del 2013, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático:

1. Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- 1.1 Las Anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- 1.2 Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa los plazos para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, a través del Informe N° 226-2013-MPC/GGPPR, se sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Formalizando las Notas Modificatorias del mes de setiembre por la suma de S/. 6,807,539.00 Nuevos Soles, como sigue:



Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	38.202
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.416.599
4 Donaciones y Transferencias	13 Donaciones y Transferencias	1.500
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	3.090.950
	08 Otros Impuestos Municipales	1.042.406
	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	217.882
Total S/.		6.807.539

Que, el artículo 40° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, las Notas Modificadorias Nros. 0665, 0666, 0667, 0668, 0670, 0671, 0672, 0673, 0674, 0675, 0676, 0677, 0679, 0680, 0681, 0682, 0683, 0684, 0685, 0686, 0687, 0688, 0689, 0690, 0691, 0692, 0693, 0694, 0695, 0696, 0697, 0698, 0699, 0700, 0701, 0702, 0703, 0704, 0705, 0706, 0707, 0709, 0710, 0711, 0712, 0713, 0714, 0715, 0717, 0719, 0720, 0721, 0722, 0723, 0724, 0725, 0726, 0727, 0728, 0729, 0730, 0731, 0732, 0733, 0734, 0735, 0736, 0737, 0738, 0739, 0740, 0741, 0742, 0743, 0745, 0746, 0747, 0748, 0749, 0750, 0753, 0754, 0755, 0756, 0757, 0759, 0760, 0762, 0764, 0765, 0766, 0767, 0768, 0769, 0770, 0771, 0772 y 0774, de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondientes a la formalización de notas de modificación presupuestaria del mes de setiembre del ejercicio fiscal 2013;

Estando a lo expuesto en el Art. 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución por el total de S/ 6,807,539.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	38.202
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.416.599
4 Donaciones y Transferencias	13 Donaciones y Transferencias	1.500
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	3.090.950
	08 Otros Impuestos Municipales	1.042.406
	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	217.882
Total S/.		6.807.539

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
 Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 9 OCT 2013


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - OACMA
 ALEXANDER DIAZ PINED
 Secretario General

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s. 0665, 0666, 0667, 0668, 0670, 0671, 0672, 0673, 0674, 0675, 0676, 0677, 0679, 0680, 0681, 0682, 0683, 0684, 0685, 0686, 0687, 0688, 0689, 0690, 0691, 0692, 0693, 0694, 0695, 0696, 0697, 0698, 0699, 0700, 0701, 0702, 0703, 0704, 0705, 0706, 0707, 0709, 0710, 0711, 0712, 0713, 0714, 0715, 0717, 0719, 0720, 0721, 0722, 0723, 0724, 0725, 0726, 0727, 0728, 0729, 0730, 0731, 0732, 0733, 0734, 0735, 0736, 0737, 0738, 0739, 0740, 0741, 0742, 0743, 0745, 0746, 0747, 0748, 0749, 0750, 0753, 0754, 0755, 0756, 0757, 0759, 0760, 0762, 0764, 0765, 0766, 0767, 0768, 0769, 0770, 0771, 0772 y 0774, emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao como Unidad Ejecutora durante el mes de Setiembre.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia General de Administración y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

09 OCT 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO